



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Exp. Interno 22-131619-1

Lima, 14 DIC. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 2576-2022-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA

Señor(es) Doctor(es)
Director(es) General(es)
**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
HOSPITALES E INSTITUTOS ESPECIALIZADOS - LIMA METROPOLITANA
INSTITUTOS ESPECIALIZADOS**
Presente.-



Asunto: Aplicación del D.S. N° 043-2022-EF- Fuente de Financiamiento RDR
Referencia: Oficio N° 0030-2022-EF/52.05
Atención: Dirección de Medicamentos/Jefatura del Departamento de Farmacia

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y en atención al asunto de la referencia remitirle adjunto al presente el documento de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión respecto de la aplicación del D.S. N° 043-2022-EF, norma que dispone que a partir del año 2023 son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden las unidades ejecutoras comprendidas en el ámbito geográfico de Lima metropolitana.

Cabe precisar, que dentro del concepto de ingresos no tributarios se encuentran comprendidos la venta de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, señalándose que a partir de enero de 2023, el flujo corriente y saldo de balance al cierre de 2022, formarán parte del Tesoro Público.

Al respecto, es importante resaltar que el D.S. N° 043-2022-EF "no pretende interferir con el adecuado cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales" por lo que se podrá "continuar recaudando ingresos por la venta de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Q.F. MOISÉS ELISEO MENDOCILLA RISCO
Director General

MEMR/MCN/IES/FCR
CC: Archivo
Proy. Of. Nro. 211-EAM-AAM

COPIA CONTROLADA / AGDD





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" - (Ex Puente Piedra)
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO SAN BARTOLOME
HOSPITAL DE SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
HOSPITAL DE VITARTE
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
HOSPITAL DE HUAYCÁN
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
HOSPITAL DE APOYO MARIA AUXILIADORA
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - "OSCAR TRELLES MONTES"
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

COPIA CONTROLADA / AGDD



DATOS DEL EXPEDIENTE

N° EXPEDIENTE: 22-131619-1

Fecha Expediente: 21/11/2022 16:08:21

Nro. Folios: 2

Tipo Documento: SOLICITUD DE TRAMITE VIRTUAL

Nro. Documento: 213138

Fecha Documento: 21/11/2022

TUPA: S/T - SIN TUPA

Trámite: 5101 - Otros Tramites

MINSA DIGEMID
Secretaría - Dirección General

22 NOV. 2022

Hora: Firma: *[Signature]*

RECEPCION

DIGEMID
DIRECCION DE FARMACOVIGILANCIA Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

29 NOV 2022

RECEPCION

HORA: FI: *[Signature]*

DATOS DEL SOLICITANTE

Razón Social: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS-DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA-DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

Tipo Documento: RUC Nro. Documento: 20131370645

DIGEMID - MINSA
EQUIPO DE ACCESO A MEDICAMENTOS - OS - L

28 NOV 2022

RECEPCION

Hora: Firma: *[Signature]*

MINSA - DIGEMID
Dirección General

PARA: DPAU

Opinión

Acción Inmediata

Informe y Devolver

Preparar contestación URGENTE

Conocimiento, cumplimiento y difusión

Aprobado, continuar tramite

Por corresponderle su atención

Archivo

Fecha: 29 NOV. 2022



MINSA - DIGEMID
DE: DPAU

Para: *EAM*

Opinión

Conocimiento

Informe Inmediato

Atención Urgente

Atención

Para Archivar

Proyectar Respuesta

Por Corresponder

Fecha: Firma: *[Signature]*

29 NOV 2022



DIGEMID - MINSA
De: Equipo de Acceso a Medicamentos

Para: *E. Castilla / E. Concha*

Opinión

Conocimiento

Informe Inmediato

Atención Urgente

Atención

Para Archivar

Proyectar Respuesta

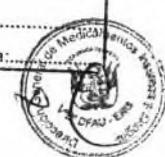
Por Corresponder

Devolver

Ver Observaciones

Fecha: Firma: *[Signature]*

30 NOV. 2022



COPIA CONTROLADA / ACDD



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General del Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 18 de noviembre de 2022

OFICIO N° 0030-2022-EF/52.05

Señora
LIDIA ESTHER HILDEBRANDT PINEDO
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS – DIGEMID
Av. Parque de las Leyendas 240, San Miguel.

Presente. -

Asunto : Aplicación del D.S. N° 043-2022-EF – Fuente de Financiamiento RDR

Referencia : Oficio N° 2149-2022-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA
(HR N° 141954-2022)

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representada expresa su preocupación por las posibles consecuencias que podría generar la aplicación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF en algunos establecimientos del país (Lima Metropolitana), y las limitaciones que ocasionaría para el financiamiento de los productos farmacéuticos, por lo que formula las siguientes interrogantes:

1. ¿Las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), hospitales e Institutos Especializados ubicados en Lima Metropolitana estarían comprendidas en el D.S. N° 043-2022-EF?, de ser afirmativa la respuesta solicita la aclaración sobre el tratamiento en cuanto; i) ¿si se pondrán a disposición de las Unidades Ejecutoras el 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) o Recursos Directamente Recaudados (RDR)?, y si ii) ¿en el Presupuesto Institucional de Apertura se considerará la asignación de estos recursos, o la Unidad Ejecutora debe solicitarlo?
2. Asimismo, solicita que se aclare si al constituirse en Recursos del Tesoro Público; i) ¿todos los recursos se convierten en una sola fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios – RO?, de ser así ii) ¿las Unidades Ejecutoras podrán comprar y continuar vendiendo los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios comprados con esta fuente?

Al respecto, debo informarle que el Pliego 011 Ministerio de Salud, así como todas las Unidades Ejecutoras que lo conforman, las cuales incluyen a las DIRIS, hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana, se encuentran bajo el alcance de lo establecido en el inciso 1 del numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1441¹; en razón que las mencionadas entidades se encuentran comprendidas en los numerales i) y ii) del literal a) del inciso 1) del artículo 3 del citado Decreto Legislativo. Por tanto, también se encuentran bajo el alcance del D.S. N° 043-2022-EF.

Asimismo, los recursos provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recaude el Pliego 011 Ministerio de Salud, y todas las Unidades Ejecutoras que lo conforman, formarán parte del Tesoro Público a partir del Año Fiscal 2023, incluyendo el Saldo de Balance del Año Anterior. En ese sentido, los recursos que capten las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, y que provienen de la **venta de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**, corresponden a ingresos por la venta de bienes; por tanto, **se trata de ingresos no tributarios, cuyo flujo corriente y saldo de balance al cierre de 2022, formarán parte del Tesoro Público a partir del 01 de enero de 2023**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto

¹ Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

COPIA CONTROLADA / AGDD



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/11/2022
07:38:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
OLAVEGOYA
HURTADO Eduardo
Alfonso FAU
20131370645 soft



Firmado Digitalmente por
SAMANAMÚD HERRERA
Ivan William FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/11/2022
18:11:00 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
PAUCAR MÁNIZANILLA
Ronald FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/11/2022
18:07:22 COT
Motivo: Doy V° B°





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Hacienda

Dirección General del Tesoro
Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Supremo N° 043-2022-EF. Por lo tanto, a partir del Año Fiscal 2023, las aludidas entidades tendrán una asignación presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en lugar de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR). La referida asignación presupuestal se verá reflejada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

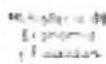
Sin perjuicio de lo anterior, el Decreto Supremo N° 043-2022-EF **no pretende interferir con el adecuado cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales de las entidades comprendidas bajo su alcance**; al contrario, mediante la óptima administración de los recursos que formarán parte del Tesoro Público a partir del Año Fiscal 2023, se brinda mayor solidez, transparencia y predictibilidad a la gestión financiera y presupuestal de las entidades. **Por tanto, las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud podrán continuar recaudando ingresos por la venta de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.**

Es preciso señalar, que este cambio en el registro de los recursos que provienen de tasas, ingresos no tributarios, multas; así como el Saldo de Balance, que en la actualidad se asignan presupuestalmente en la fuente de financiamiento RDR, al constituirse en recursos del Tesoro Público a partir del Año Fiscal 2023 pasarán a ser registrados en la fuente de financiamiento RO; con lo cual no se desnaturalizará el vínculo del recurso captado por la entidad con su respectiva finalidad (provisión del servicio público), preservándose la correspondiente asignación presupuestal y financiera, ahora con cargo a la fuente de financiamiento RO. Asimismo, este cambio no significa que la fuente de financiamiento RDR sea remplazado por la fuente de financiamiento RO, ya que aplica solo para efectos del registro de los recursos que pasarán a ser del Tesoro Público.

Finalmente, los recursos que capten las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud y el saldo de balance del Año Fiscal 2022, al estar comprendidas en el alcance de lo dispuesto en el D.S. N° 043-2022-EF, tendrán una asignación presupuestal en la fuente de financiamiento RO a partir del Año Fiscal 2023, conforme a los procedimientos que la Dirección General de Presupuesto Público establece para dicho fin, durante el proceso de formulación del Presupuesto del Sector Público. **Toda demanda de asignación presupuestal adicional debe canalizarse a través de dicha Dirección General.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/11/2022 07:37:42
COT
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
BETTY SOTELO BAZÁN
Directora General
Dirección General del Tesoro Público

C.c.: Dirección de Operaciones de Tesorería

